



RESOLUCIÓN 229 DE 2018
(20 marzo 2018)

Por medio de la cual se amplía el plazo para otorgar incentivos por pago de contado de la contribución de valorización a algunos de los inmuebles gravados mediante Resolución 007 del 29 de agosto de 2017

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el Acuerdo Municipal No. 042 de noviembre 2 de 1996, modificado por los Acuerdos Municipales No. 026 de noviembre 23 de 2005, 036 de noviembre 27 de 2010 y 018 de mayo 8 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 019 de septiembre 22 de 2012 y el Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal de Pasto, mediante Resolución No. 007 del 29 de agosto de 2017, asignó la contribución de valorización a los predios beneficiados y agrupados en la zona de influencia del conjunto de obras del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de Pasto.
2. Que mediante la resolución antes citada se gravó una totalidad de 79.809 unidades prediales referenciadas en el anexo al acto administrativo, que inician con el numeral 1, predio N°. 01 01 0001 0001 000 de propiedad de Inversiones Harivalle S.A. y terminan con el numeral 79.809, predio N°. 01 05 0490 0001 000 de propiedad de Mirador de Pasto S.A.S.
3. Que el mencionado acto administrativo consagra en el "CAPÍTULO IV – FORMAS DE PAGO", y en su "ARTÍCULO DECIMO. - INCENTIVOS POR PAGO TOTAL O DE CONTADO. A.- Aprobar como incentivo por pago de contado, un descuento del 10% sobre el monto de la contribución impuesta a cada predio, para aquellos propietarios y/o poseedores que cancelen el total de la obligación hasta el 30 de noviembre de 2017. B.- Aprobar como incentivo por pago de contado la cancelación del gravamen establecido en la distribución de la contribución, sin descuentos y sin intereses, para aquellos inmuebles cuyos propietarios y/o poseedores paguen la totalidad de la obligación hasta el 29 de diciembre de 2017".
4. Que la Secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal de Pasto a través de la Resolución No. 077 del 10 de noviembre de 2017, resolvió ampliar el plazo para otorgar incentivos por pago de contado de la contribución de valorización asignada a los predios beneficiados y agrupados en la zona de influencia definida en la Resolución No. 007 del 29 de agosto de 2017, así: para el evento A hasta el 31 de enero de 2018 y para el evento B hasta el 30 de marzo de 2018.
5. Que de conformidad al reporte – Listado de gestión de entregas o devoluciones de notificaciones, suministrado por la empresa de mensajería SERVITEM LTDA, la Subsecretaría de Valorización realizó el filtro correspondiente a través del software denominado Sistema de Gestión de la Contribución de Valorización – SGCV, de la relación de predios que debían ser notificados por AVISO el pasado 29 de diciembre de 2017, omitiéndose aquellas cédulas catastrales sobre las cuales no se registraba ningún trámite de notificación previo, es decir, la notificación por correo

RESOLUCIÓN 229 DE 2018
(20 marzo 2018)

Por medio de la cual se amplía el plazo para otorgar incentivos por pago de contado de la contribución de valorización a algunos de los inmuebles gravados mediante Resolución 007 del 29 de agosto de 2017

certificado, personal o por conducta concluyente; ocasionando que hoy, y de acuerdo a la verificación pertinente, algunos inmuebles se hallen pendientes de la notificación respectiva.

6. Que, teniendo en cuenta que la notificación de la Resolución No. 007 del 29 de agosto de 2017, a los poseedores y/o propietarios de los predios gravados con la contribución de valorización para financiar el Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de Pasto antes referidos, se llevará a cabo posteriormente a la emisión del presente acto administrativo, sobrepasando así, el plazo hoy previsto para proveer incentivos por pago de contado, en especial, con descuentos; se precisa, con el fin de otorgar un trato equitativo y garantizar el derecho fundamental a la igualdad para la cancelación del gravamen, fijar nuevas fechas para pago con descuento, y sin descuento y sin intereses, para estos inmuebles.
7. Que corresponde a la entidad territorial municipal, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Valorización – Subsecretaría de Valorización, diseñar, implementar y hacer seguimiento a las estrategias de recaudo dirigidas a incentivar el pago oportuno por parte de los contribuyentes, y, en consecuencia, garantizar el recaudo efectivo.
8. Que, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal de Pasto, considera que encontrándose ajustada a derecho esta determinación es procedente su autorización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AMPLIAR los plazos para otorgar incentivos por pago de contado de la contribución de valorización, a aquellos contribuyentes, propietarios y/o poseedores de algunos inmuebles gravados mediante Resolución 007 del 29 de agosto de 2017, que serán notificados del gravamen correspondiente, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído, así:

A.- *Aprobar como incentivo por pago de contado, un descuento del 10% sobre el monto de la contribución impuesta a cada predio, para aquellos propietarios y/o poseedores que cancelen el total de la obligación hasta el 31 de mayo de 2018.*

B.- *Aprobar como incentivo por pago de contado la cancelación del gravamen establecido en la distribución de*



RESOLUCIÓN 229 DE 2018
(20 marzo 2018)

Por medio de la cual se amplía el plazo para otorgar incentivos por pago de contado de la contribución de valorización a algunos de los inmuebles gravados mediante Resolución 007 del 29 de agosto de 2017

la contribución, sin descuentos y sin intereses, para aquellos inmuebles cuyos propietarios y/o poseedores paguen la totalidad de la obligación hasta el 31 de julio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Valorización para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VIVIANA ELIZABETH CABRERA CASTILLO
Secretaria de Infraestructura y Valorización

Revisó:

Mónica Esparza Santacruz
Subsecretaria de Valorización

Proyectó:

Rubén Darío Riofrio Machado
Abogado SIVM

Proyectó:

María Alejandra Palomino
Abogada SIVM

Proyectó:

Angie Bibiana Mora Narváez
Abogada SIVM